HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 457

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. DECLARA DE INTERÉS LA CONTRUCCIÓN DEL CANAL DE MAGDALENA.-

457

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

9

San Isidro, 27 de septiembre de 2021.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

En virtud del Decreto Nacional N°427/2021; de la Constitución Nacional de la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N°427/2021 tuvo como principal objetivo generar un mayor control estatal sobre el Río Paraná y facultar a la AGP (Administración General de Puertos), por un plazo de doce (12) meses, a cobrar el peaje y hacer las contrataciones necesarias para mantener operativos los servicios en la vía navegable, esencial para el comercio exterior argentino;

Que el Gobierno Nacional oficializó el 1 de julio de 2021 la decisión de que la Administración General de Puertos (AGP) adquiera la administración y el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado del Río Paraná por un plazo de doce (12) meses. Y que el Ministerio de Transporte avanzará en la confección de los pliegos licitatorios para la nueva concesión que incluya las obras en la vía navegable troncal;

Que el Estado Nacional y la sociedad argentina deben tener el control completo y absoluto de sus vías navegables, la fiscalización y el cobro de los peajes del Río Paraná;

Que el Canal Magdalena es fundamental para unir los puertos del mar Atlántico con los fluviales del Río Paraná y el Río de la Plata;

Que además contar con esta vía mejora los tiempos de navegación, la reducción de los costes de los servicios aumenta los ingresos nacionales, los que actualmente son prestados exclusivamente por Uruguay, y mejora a conectividad fluvial y marítima, fortaleciendo la soberanía argentina en su comercio exterior, subsanando la irregularidad de que nuestros transportes tengan que pasar por aguas jurisdiccionales uruguayas;

Que el control del Canal Magdalena es una cuestión de soberanía del Río Paraná y hace a nuestra historia e identidad;

Que es por ello de vital importancia que el Estado Nacional, en conjunto con las provincias involucradas, potencie el sistema portuario y su vía estratégica para el comercio exterior argentino;

Que el Artículo 39° de la Constitución Nacional de la República Argentina establece que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo y que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste;

Que es imperioso recuperar el manejo autónomo y soberano de nuestras exportaciones e importaciones y ejercer los controles que correspondan para promover nuestra condición de país marítimo;

Que en ese sentido se ha presentado el proyecto que va a transformar en nuevo acceso para los barcos que entren o salgan del Río de la Plata y de la hidrovía Paraná-Paraguay, la ruta que conecta cinco países de Sudamérica y por la que se mueve el 75% del comercio exterior argentino, y ya se encuentra estipulado en el presupuesto 2023, por lo que ahora solo resta la aprobación legislativa y el pedido de licitación para el inicio de las obras;

Que en febrero del 2021 se crea la **Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Canal Magdalena"** mediante la Resolución 33/2021para asistir y asesorar en todo lo vinculado al llamado, adjudicación y firma de contrato de la licitación para las tareas de dragado de apertura, señalización y mantenimiento del sistema del canal;

Que la unidad técnica está conformada por la Administración General de Puertos, la Secretaría de Gestión de Transporte, la Secretaría de Planificación de Transporte, la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional, la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante, y la Subsecretaría de Gestión Administrativa;

Que debemos potenciar nuestro sistema portuario, sumándole valor agregado a la industria pesquera, reconstruir nuestra industria naval y, sobre todo, gestionar sobre nuestros recursos naturales depositados en el fondo del Océano Atlántico;

Que la Provincia de Buenos Aires con el Canal Magdalena, la redistribución de las cargas en los puertos, la economía agraria y la interconexión entre puertos del norte y del sur de nuestro país, potencia el futuro productivo de la provincia;

Que para una verdadera Soberanía Política es fundamental una real Independencia Económica;

Por todo lo expuesto las Concejalas y los Concejales del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicitan el tratamiento y la sanción del siguiente:

457

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: Declárese de interés Municipal la construcción del Canal de Magdalena debido al enorme beneficio para el desarrollo económico, productivo y laboral en nuestra Región, como así también para la soberanía nacional.

Artículo 2°: El exordio es parte integrante de este Proyecto de Resolución.

Artículo 3°: De forma.-

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/10/2022 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 06 de OCTUBRE de 2022

Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 SEP 2022
Hora 11:23 hs.
RECIBIDO